

**REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y
LOGOPEDIA DE LA ULL POR EL QUE SE ESTABLECE EL
PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA
ASIGNATURA DE TRABAJO DE FIN DE GRADO**

Elaborado y aprobado por la Comisión de Trabajo de Fin de Grado el 10 de junio de 2021

Aprobado por la Junta de Facultad de Psicología y Logopedia el 17 de junio de 2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que todas las enseñanzas oficiales de grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG), que ha de formar parte del plan de estudios. El TFG deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

El desarrollo y defensa de los TFG correspondientes a los Títulos de Grado ofertados por la Facultad de Psicología y Logopedia están sujetos al Reglamento de la asignatura "Trabajo Fin de Grado" de la Universidad de La Laguna (en adelante ULL), aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 2 de diciembre de 2015 y modificado parcialmente en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2020, y las directrices y procedimientos relativos a la definición, realización, defensa, calificación y tramitación de los que a continuación se presentan.

En su virtud, la Junta de Facultad de Psicología y Logopedia, en su sesión de 17 de junio, aprobó el presente Reglamento.

CAPÍTULO I

De la Comisión de TFG de la Facultad de Psicología y Logopedia (CTFG)

Art. 1.- Naturaleza y composición

1.1. La Comisión de Trabajo de Fin de Grado (en adelante CTFG) será nombrada por la Junta de Facultad de Psicología y Logopedia a propuesta del Equipo Decanal de la Facultad y su composición será la siguiente:

- El/la Decano/a o persona en quien delegue.
- Un representante y un suplente por cada área de conocimiento con más del 25% de docencia en los títulos que imparte la Facultad.
- Un/a Coordinador/a de la CTFG.

1.2. Las funciones de la CTFG son:

- a) Proponer al Equipo Decanal la persona que coordine dicha comisión.
- b) Coordinar y supervisar el proceso y los procedimientos relacionados con el TFG de las titulaciones de la Facultad.
- c) Comunicar a cada departamento el número de grupos de TFG que le corresponden.
- d) Organizar las propuestas de los TFG de los Departamentos para su aprobación definitiva.
- e) Organizar, planificar y ejecutar el proceso de asignación de los estudiantes a los grupos de TFG.

- f) Resolver los casos de sustituciones, renunciaciones y reasignaciones de Tutores, así como los posibles conflictos planteados entre tutores/as y estudiantes según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Asignatura "Trabajo Fin de Grado" de la Universidad de La Laguna (aprobado en la sesión de Consejo de Gobierno de 2/12/2015).
- g) Establecer la composición de los tribunales de evaluación y los criterios para la asignación de la mención de Matrícula de Honor (en adelante M.H.).
- h) Proponer el calendario de presentación y defensa de TFG que será aprobado en Junta de Facultad.
- i) Velar por la adecuada organización y coordinación de las sesiones de presentación y defensa de los TFG según lo establecido en la Guía Docente de la asignatura.
- j) Todas aquellas funciones adicionales que la Junta de Facultad atribuya en el ámbito de sus competencias.

1.3 Las funciones de la persona que coordina la CTFG son:

- a) Convocar y establecer las reuniones de la CTFG, previo acuerdo con el/la Decano/a de la Facultad o persona en quien delegue.
- b) Levantar acta de cuantas reuniones de la CTFG se celebren.
- c) Elaborar la guía docente de la asignatura TFG, junto al coordinador/a
- d) de la asignatura, atendiendo a las directrices del vicerrectorado competente, así como a lo previsto en este reglamento.
- e) Organizar el procedimiento de elección y asignación de grupo de TFG.
- f) Organizar el proceso de tramitación de las Actas de la asignatura TFG.
- g) Velar por el adecuado cumplimiento de los plazos establecidos en el presente Reglamento.
- h) Custodiar la documentación generada en el procedimiento establecido en el presente Reglamento.

Art. 2.- Régimen de funcionamiento

A efectos de quórum y toma de acuerdos, la CTFG se regirá por lo que al efecto disponen con carácter general los Estatutos de la ULL para el funcionamiento de los órganos colegiados.

CAPÍTULO II

De la definición y naturaleza de los TFG de la Facultad de Psicología y Logopedia

Art. 3. El TFG en la Facultad de Psicología y Logopedia

3.1. El TFG de la Facultad de Psicología y Logopedia ha de considerarse como una materia más del plan de estudios, y estará concebido de forma que pueda ser realizado por el alumnado en el número de horas correspondientes a los 6 créditos ECTS que tiene asignada esta asignatura en el Plan de Estudios.

3.2. El TFG deberá ser desarrollado por el alumnado de forma autónoma, bajo la supervisión de uno o dos tutores/as. Supone la realización por parte del estudiante de un

proyecto, memoria o estudio vinculado a alguna de las materias desarrolladas en el Grado, en el que se demuestre que se han adquirido las competencias propias de la titulación. Dicho trabajo podrá ser realizado de forma individual o en grupo, hasta un máximo de tres alumnos por cada TFG.

3.3. Los contenidos de los TFG de la Facultad de Psicología y Logopedia corresponderán a una de las siguientes modalidades:

- a) Revisión teórica: Trabajos de revisión e investigación bibliográfica donde se realiza una evaluación crítica (o un meta-análisis) de los trabajos publicados en el campo de la disciplina y durante el período de tiempo seleccionado.
- b) Investigación: Investigación empírica como respuesta a una pregunta relevante, básica o aplicada, estableciendo su diseño y realización, siguiendo las fases de todo proceso investigador de carácter cuantitativo o cualitativo.
- c) Intervención: Proyecto de mejora o solución a una problemática específica de una institución o contexto, donde se aborden las necesidades o dificultades detectadas en el mismo.

3.4. El estudiantado es el responsable del TFG y será quién tome la decisión de depositar o no el trabajo para su presentación y defensa, sin necesidad de contar con la autorización del profesorado que le tutoriza. El nombre del/la tutor/a sólo aparecerá en la memoria del TFG si ha autorizado la presentación.

3.5. El TFG es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. En consecuencia, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá al estudiante que lo haya realizado.

CAPÍTULO III

De la organización de la docencia

Art. 4. - De la asignatura

4.1. Las actividades formativas del TFG de la Facultad de Psicología y Logopedia corresponden fundamentalmente a trabajo autónomo del estudiantado. El número de horas de actividades presenciales del alumnado (entendidas como aquellas que requieran la intervención directa de profesorado y alumnado) será entre el 10% y el 20% del total de créditos ECTS del TFG en el plan de estudios. La intervención directa entre profesorado y alumnado podrá desarrollarse de forma presencial o telepresencial, si las circunstancias lo requieren.

4.2. Las actividades presenciales de la asignatura TFG consistirán fundamentalmente en tutorías, pudiendo contemplarse otras actividades formativas de distinto tipo (seminarios, talleres, tutorías colectivas, etc.) destinadas a orientar al estudiante sobre la estructura del trabajo, la metodología, el tratamiento de los temas, la orientación bibliográfica y su correcta presentación.

4.3. El TFG tendrá una Guía Docente que recogerá, entre otros aspectos, los siguientes:

- a) Aspectos relevantes de la organización y desarrollo de la asignatura: departamentos y áreas de conocimiento que tienen asignada la docencia de TFG; organización de la oferta de grupos, procedimiento público de elección de grupo.

- b) Modalidades y contenidos teórico- prácticos del TFG.
- c) Cronograma con las fechas en las que se impartirán las actividades programadas, que en la Facultad de Psicología y Logopedia tienen lugar durante el segundo semestre.
- d) Formato y normas de presentación de la memoria.
- e) Formato del acto de presentación y defensa pública del TFG.
- f) Sistema y criterios de evaluación.
- g) Criterios de concesión de Matrícula de Honor.
- h) Aquellos otros aspectos recogidos sobre esta asignatura en la memoria de solicitud de verificación del título de grado correspondiente no contemplados en los apartados anteriores, así como cualquier otra información relevante sobre la organización y desarrollo de la asignatura.

Art. 5. Del procedimiento de asignación de los grupos de TFG a las Áreas de Conocimiento

5.1. El TFG de la Facultad de Psicología y Logopedia se desarrollará según la Modalidad General contemplada en el Reglamento de la Asignatura de Trabajo Fin de Grado de la ULL (aprobado en Consejo de Gobierno del 2 de diciembre de 2015, y modificado parcialmente en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2020). Para ello, la CTFG establecerá, en el momento de la elaboración del Plan de Organización Docente, y en coordinación con los Departamentos, la asignación de grupos de TFG a las áreas implicadas.

5.2. Las Directrices para la Elaboración del Plan de Organización Docente de cada curso académico fijarán las pautas para la distribución de los créditos de la asignatura TFG entre las áreas de conocimiento participantes.

Art. 6.- Asignación de TFG y tutorizaciones

6.1. Finalizado el plazo de matrícula ordinaria, la CTFG publicará el listado de grupos de TFG, especificando el área de conocimiento, el/la coordinador/a y el profesorado responsable, así como la temática de cada uno de ellos, procediéndose con posterioridad a la elección de grupo por parte del alumnado.

6.2. La CTFG convocará al alumnado matriculado de TFG para que realice su elección. El orden de solicitud de grupo de TFG por parte del alumnado se establece en función de la nota media del expediente académico y, en caso de empate, se priorizará a quien tenga un menor número de créditos pendiente para finalizar los estudios de Grado.

6.3. La CTFG, en un plazo máximo de tres días, publicará el listado provisional de adjudicaciones en el aula virtual de la asignatura. Durante los dos días posteriores, el alumnado que no esté de acuerdo con la lista provisional puede presentar una reclamación por escrito, y debidamente argumentada, en la Secretaría del Centro, dirigida a la persona que coordina la Comisión de TFG.

6.4. Finalizado el plazo de reclamaciones, la CTFG publicará el listado definitivo de adjudicaciones en el plazo de una semana a través del aula virtual, remitiendo esta información al profesorado responsable de tutorizar TFG.

6.5. El alumnado que se matricule de la asignatura de TFG en el periodo de ampliación de matrícula, será convocado en el plazo máximo de tres días, a partir de la finalización

del periodo, para la elección de grupo, según el procedimiento descrito en los artículos anteriores, en las plazas que quedaron vacantes.

6.6. El alumnado que no superase la asignatura en un curso académico, en el siguiente repetirá por defecto la asignación de Tutor/a y TFG (si aparece en la oferta de TFG para ese año), o puede acudir al proceso de asignación que se llevará a cabo ese curso académico rigiéndose por lo establecido en el punto 6.2.

6.7. Cualquier modificación en la asignación definitiva debe regirse por lo recogido en el artículo 9 de este reglamento.

Art. 7. De la tutorización.

7.1. El TFG a realizar por cada estudiante podrá realizarse bajo la supervisión de uno/a o dos tutores/as. En este último caso, al menos uno/a de ellos/as deberá ser personal docente e investigador adscrito al área de conocimiento implicada en la docencia del grupo.

7.2. La función de tutoría consistirá en orientar y asesorar al alumnado durante la realización del TFG:

- a) Fijar el tema concreto de trabajo.
- b) Exponer al grupo de estudiantes las características del TFG.
- c) Ayudar al estudiante a delimitar objetivos realistas e iniciar el proceso, fijando un calendario y un ritmo de trabajo.
- d) Orientar y supervisar la elaboración del trabajo, proporcionando retroalimentación al alumnado.
- e) Velar por el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- f) Orientar y asesorar al estudiante en la presentación pública del TFG, dentro del marco de la asignatura.

7.3. Finalizado el acto de presentación y defensa, las personas que tutorizan emitirán una calificación de los TFG tutelados, siguiendo los criterios establecidos en el ANEXO I.

Art. 8.- Del alumnado

8.1. El TFG es fundamentalmente un trabajo autónomo del estudiante, que realiza bajo la orientación del profesorado que tutoriza. Por tanto, se espera iniciativa y participación activa del alumnado en la planificación y organización de sus tareas, y un alto grado de compromiso con el aprendizaje e integridad en la conducta académica. Cualquier forma de fraude académico, incluyendo la copia y el plagio, será rechazada y penalizada.

8.2. La acción Tutorial del TFG implica la asistencia puntual a las reuniones fijadas por quienes tutorizan y la realización de las tareas establecidas en las mismas.

8.3. El alumnado presentará la memoria de TFG en formato no editable de acuerdo con el procedimiento establecido en la guía docente.

Art.9. Sustituciones, renunciaciones y reasignaciones de TFG y tutorizaciones

9.1. En el caso de que, por causas justificadas, el profesorado no pueda o no desee continuar con su labor de tutela de un TFG específico, deberá hacerlo mediante escrito motivado y dirigido al Decano/a de la Facultad que, una vez oído el o la estudiante, nombrará en el plazo máximo de una semana un nuevo tutor/a, sin que esto suponga modificación en el TFG asignado o elegido inicialmente, salvo en situaciones excepcionales acordadas por los responsables del centro, por causas debidamente justificadas o cuando exista acuerdo entre el o la estudiante y su nuevo/a tutor/a.

9.2. El alumnado que quiera cambiar de grupo de TFG o de tutor/a, durante el curso académico, deberá renunciar primero al que tenga adjudicado mediante escrito motivado y dirigido al Decano/a de la Facultad, el cual, oído el tutor/a, resolverá sobre la procedencia de la renuncia y procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo grupo o tutor/a en el plazo máximo de 15 días hábiles, considerando la disponibilidad de plazas en los restantes grupos.

CAPÍTULO IV

Del procedimiento para la evaluación y calificación

Art. 10.- Presentación y defensa del TFG

10.1. El alumnado, una vez matriculado, tendrá derecho a examinarse de la asignatura de TFG en las convocatorias que se establezcan para las asignaturas de la misma temporalidad que el TFG, siempre que haya superado todos los créditos correspondientes a las asignaturas básicas y obligatorias de la titulación. También deberá tener superada la asignatura correspondiente a las prácticas externas. Asimismo, el estudiantado, siempre que cumpla los requisitos establecidos, podrá hacer uso de la convocatoria extraordinaria de fin de carrera.

10.2. La presentación y defensa del TFG se realizará de manera pública y presencial o telepresencial, en caso de que fuera necesario. La presentación oral de su contenido o de las líneas principales del mismo por parte del alumnado se realizará, al menos ante el profesorado responsable y el resto de los estudiantes del grupo, durante un tiempo no superior a 10 minutos cuando el TFG sea individual, o 15 minutos, en caso de ser realizado en pareja o grupo. A continuación, el alumnado contestará a las cuestiones que plantee el profesorado durante un máximo de 10 minutos.

10.3. Una vez concluida la sesión, el profesorado tutor evaluará, según el formato que se incluye en el ANEXO I, los TFG, teniendo en cuenta la memoria de TFG, la exposición y la defensa pública. Estos criterios contemplarán especialmente el nivel de adquisición de las competencias propias del título.

10.4. El profesorado responsable de cada grupo remitirá, con antelación a la fecha de cierre de actas, las calificaciones y la propuesta motivada de Matrículas de Honor a la persona que coordine la asignatura. Las propuestas de M.H. podrán ser presentadas a la persona que coordina la CTFG con el acuerdo unánime del profesorado que imparte el grupo de TFG, y siempre que la calificación del/a alumno/a sea igual o superior a 9. Las propuestas deben incluir, además del informe negativo del programa antiplagio de la

ULL, los aspectos innovadores y de excelencia de la memoria de TFG y su presentación, así como del trabajo desarrollado por el alumnado, que le hacen merecedor de la citada mención.

10.5. Para la concesión de Matrículas de Honor se constituirá un tribunal de tres miembros, formado por un representante del Equipo Decanal, un representante de la Comisión de TFG y la persona que coordina la asignatura de TFG, que evaluará todas las propuestas debidamente motivadas.

10.6. Antes del cierre de actas, la persona que coordina la CTFG convocará a todo el alumnado propuesto para M.H. a una sesión de presentación del trabajo en la que el tribunal, constituido según el artículo anterior, evaluará la calidad y coherencia del trabajo y el dominio de los contenidos, siguiendo los criterios establecidos en el Anexo II. Aunque el trabajo se haya realizado en pareja o en grupo, la opción a M.H. será siempre individual. El alumnado dispondrá de 10 minutos para la presentación del trabajo y 10 minutos para la defensa, respondiendo a las cuestiones que formule el tribunal de evaluación.

10.7. La revisión, reclamación o impugnación de las calificaciones de los TFG se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa de aplicación de la Universidad de La Laguna para el resto de las asignaturas.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

Este Reglamento entrará en vigor el curso académico posterior a su aprobación en la Junta de Facultad de Psicología y Logopedia.

ANEXO I

| ALUMNO/A: TÍTULO TRABAJO: | | | |
|---|----------------------|-----------------------|-------------|
| CONVOCATORIA: | | | |
| RÚBRICA EVALUACIÓN TRABAJO FINAL DE GRADO | | | |
| PROCESO DE LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO | TOTAL (Max 0,333) | PARCIAL (Max.0,17) | NULO (0) |
| 1. Participación en la delimitación del tema | | | |
| 2. Desarrollo de la búsqueda bibliográfica: <ul style="list-style-type: none"> a. Selección de palabras clave en inglés y español b. Utilización de bases de datos adecuadas c. Localización de bibliografía relevante sobre el tema | | | |
| 3. Formulación de los objetivos del trabajo con claridad y precisión | | | |
| 4. Asistencia y participación en los seminarios | | | |
| 5. Entrega y presentación de las tareas asignadas en tiempo y forma | | | |
| 6. Reflejo de las pautas sugeridas por los tutores en el desarrollo del trabajo (delimitación del tema, búsqueda bibliográfica, objetivos...) | | | |
| Puntuación máxima: 2 puntos | | | |
| REDACCIÓN DE LA MEMORIA | TOTAL (Max.0,2) | PARCIAL (Max. 0,1) | NULO (0) |
| 1. Construcción del marco teórico con formato científico, organizado y coherente, acorde con los objetivos planteados | | | |
| 2. Interpretación y discusión adecuada de las referencias teóricas y los datos recogidos | | | |
| 3. Redacción correcta, rigurosa y sintética del informe final de TFG con uso adecuado del lenguaje especializado | | | |
| 4. Ajuste del TFG a los requisitos de estructura, estilo y extensión indicados en el apartado 7.2.2 de la Guía Docente de la asignatura | | | |
| 5. Ajuste a las normas de estilo de la última versión de la American Psychological Association (APA) en la citación, presentación de tablas y figuras, epígrafes y sub-epígrafes, listado de referencias, etc. | | | |
| Puntuación máxima: 1 punto | | | |

| CONTENIDOS DE LAS DISTINTAS MODALIDADES | | | |
|--|---------------------|-----------------------|-------------|
| A. REVISION TEÓRICA | TOTAL (Max. 0,8) | PARCIAL (Max. 0,4) | NULO (0) |
| 1. Definir y clarificar objetivos y ámbito de estudio. <ul style="list-style-type: none"> a. Identificación de palabras clave en inglés y español b. Selección de fuentes documentales c. Definición de criterios de inclusión y exclusión de la bibliografía d. Selección de documentos acorde a los objetivos planteados | | | |
| 2. Repasar sumariamente las investigaciones realizadas en el período estudiado | | | |
| 3. Identificar relaciones, contradicciones, lagunas o inconsistencias en la literatura revisada | | | |
| 4. Sugerir pasos para resolver los problemas y avanzar en la investigación. | | | |
| 5. Elaboración adecuada del apartado de referencias | | | |
| B. INVESTIGACIÓN | TOTAL (Max. 0,8) | PARCIAL (Max. 0,4) | NULO (0) |
| 1. Introducción. <ul style="list-style-type: none"> a. Problema del que se parte b. Estado de la cuestión (revisión sumaria de la literatura existente) c. Enunciado del objetivo de la investigación. | | | |
| 2. Método. <ul style="list-style-type: none"> a. Descripción de la muestra b. Instrumentos c. Procedimiento | | | |
| 3. Resultados. Descripción de los resultados obtenidos. | | | |
| 4. Discusión. <ul style="list-style-type: none"> a. Interpretación de los resultados b. Implicaciones para el campo de investigación c. Conclusiones | | | |
| 5. Elaboración adecuada del apartado de referencias | | | |
| C. INTERVENCIÓN | TOTAL (Max. 1) | PARCIAL (Max. 0,5) | NULO (0) |
| 1. Introducción <ul style="list-style-type: none"> a. Problema del que se parte b. Estado de la cuestión (revisión sumaria de la literatura existente) c. Justificación de la intervención d. Tipo de programa e. Objetivos generales y específicos de la intervención. | | | |

| C. INTERVENCIÓN (continuación) | TOTAL (Max. 1) | PARCIAL (Max. 0,5) | NULO (0) |
|---|----------------------|------------------------|-------------|
| 2. Método. a. Participantes (criterios de inclusión) b. Instrumentos y materiales c. Desarrollo del programa de intervención (descripción, contenido y actividades de cada una de las sesiones y temporalización) d. Evaluación de la intervención (o propuesta de diseño de evaluación). | | | |
| 3. Resultados (o resultados previstos) | | | |
| 4. Elaboración adecuada del apartado de referencias | | | |
| Puntuación máxima: 4 puntos | | | |
| OBSERVACIONES: | | | |
| | | | |
| PRESENTACIÓN Y DEFENSA PÚBLICA DEL TFG | TOTAL (Max. 0,33) | PARCIAL (Max. 0,15) | NULO (0) |
| 1. Presentación del tema de forma clara y convincente | | | |
| 2. Síntesis adecuada del tema | | | |
| 3. Uso de un vocabulario adecuado al contexto académico | | | |
| 4. Exposición clara y sintetizada de las conclusiones del trabajo | | | |
| 5. Uso adecuado del material audiovisual como apoyo a la presentación oral | | | |
| 6. Gestos y expresión congruente con el contenido de la exposición | | | |
| 7. Calidad del material de apoyo (buena presentación visual y sin errores ortográficos) | | | |
| 8. Ajuste al tiempo asignado | | | |
| 9. Calidad de los argumentos, respuestas a las preguntas y debate | | | |
| Puntuación máxima: 3 puntos | | | |
| OBSERVACIONES: | | | |
| | | | |

ANEXO II

| ALUMNO/A: TÍTULO TRABAJO: CONVOCATORIA: | | |
|--|----|----|
| CHECKLIST DE EVALUACIÓN - OPCIÓN A MATRÍCULA DE HONOR TRABAJO FINAL DE GRADO | | |
| FORMATO El incumplimiento de estos aspectos implica que el trabajo no podrá ser defendido ante el tribunal | SI | NO |
| Adecuación a las normas de estilo indicadas en la guía docente de la asignatura | | |
| Inclusión de todos los apartados indicados en la guía docente para la modalidad de TFG | | |
| Redacción del documento clara, ordenada y sin fallos ortográficos/gramaticales | | |
| REDACCIÓN DE LA MEMORIA Para optar a M.H. el trabajo debe cumplir al menos el 70% de los criterios aplicables a la modalidad | SI | NO |
| Principios éticos: muestra sensibilidad con las personas y los colectivos estudiados, no culpabiliza, es respetuoso y trata de reducir prejuicios. | | |
| Claridad en la definición del problema, pregunta de investigación o intervención | | |
| Revisión de los antecedentes teóricos (inclusión de referencias bibliográficas actualizadas y/o relevantes para el objeto de estudio, uso de bibliografía en inglés) | | |
| Adecuación de los objetivos propuestos a la revisión realizada, el problema o necesidad detectados | | |
| Presentación de hipótesis ajustadas a la revisión teórica y objetivos (sólo investigación) | | |
| Descripción adecuada de la muestra (participantes, bibliografía, objeto de estudio), indicando todos los datos necesarios para la replicación del estudio o la interpretación correcta de los datos en función de los objetivos planteados | | |
| Diseño de investigación (Identificación clara de variables incluidas) (investigación/ Intervención) | | |
| Descripción adecuada del procedimiento, de forma que se aporte toda la información necesaria para la replicación del estudio o intervención. | | |
| Descripción detallada del programa de intervención propuesto o utilizado (Intervención) | | |

| REDACCIÓN DE LA MEMORIA (continuación) | SI | NO |
|--|----|----|
| Adecuación de los análisis estadísticos a los objetivos/hipótesis planteados. | | |
| Presentación correcta de resultados (ajustada a los objetivos propuestos, con los estadísticos necesarios y con apoyo gráfico si es necesario) | | |
| Discusión de resultados en función de la revisión teórica realizada | | |
| Discusión de las fortalezas y limitaciones del estudio o intervención | | |
| Inclusión de las implicaciones prácticas o en futuras investigaciones de los resultados del estudio/intervención | | |
| Inclusión de conclusiones claras en la discusión | | |
| PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TFG Para optar a M.H. el trabajo debe cumplir al menos el 70% de los criterios | SI | NO |
| Presentación clara, organizada y convincente | | |
| Síntesis adecuada del tema | | |
| Uso de un vocabulario especializado | | |
| Diseño adecuado de la presentación audiovisual (legibilidad, pertinencia respecto al discurso) | | |
| Respuesta argumentada a las preguntas del tribunal (manejo de referencias bibliográficas, dominio del trabajo) | | |
| Gestos y expresión congruente con el contenido de la exposición | | |
| Ajuste al tiempo asignado | | |